



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR
veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 329

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 13-468-40-89-001-2020-00118-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADA: DRA. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO.

DEMANDADO: NADITH DAVILA ECHAVEZ Y FELIX DAVILA ECHAVEZ.

ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO CON SENTENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medida y solicitud de desglose de los títulos base de la presente ejecución, presentado por la apoderada judicial del demandante, este despacho por ser procedente lo solicitado conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., accederá a ello, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

1º. DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderada judicial, contra NADITH DAVILA ECHAVEZ Y FELIX DAVILA ECHAVEZ, con radicación 2020-00118-00, por pago total de la obligación.

2º. LEVANTAR la medida de embargo y secuestro que pesa sobre las sumas de dinero que posean los señores NADITH DAVILA ECHAVEZ Y FELIX DAVILA ECHAVEZ, en bancos y demás entidades financieras del País, dejando sin efecto los oficios expedidos, siempre que estos hayan sido enviados. Oficiase en tal sentido.

3º. AUTORIZAR el DESGLOSE de los títulos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada.

4º. ARCHIVAR oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ